

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA,

Visto el expediente 4052-31.547/86 por el que la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SARMIENTO afecta un determinado predio como "Urbanización Especial Cementerio Parque", y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el Artículo 83° del Decreto-Ley 8912/77, según texto Decreto-Ley 10.129/93 y lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la propuesta presentada por la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SARMIENTO por la que se afecta un determinado predio como "Urbanización Especial Cementerio Parque", conforme el proyecto de ordenanza obrante a fs. 20 del expediente 4052-31.547/86 que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Economía y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a sus efectos.

DECRETO N° 9143



MUNICIPALIDAD DE GENERAL SARMIENTO



9143

ANTEPROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

N° 4052-031547/86 y

El Informe Técnico obrante a fojas 10, 11 y 12 del Exp.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo Expediente se tramita la radicación de un Cementerio Parque en un predio que a la fecha se encuentra zonificado como Zona Industrial - I -

Que es aconsejable rezonificar el mencionado predio con el objeto de adaptarlo a "Urbanización especial Cementerio Privado"

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifícase la Ordenanza 446/79 y sus complementarias para el predio cuyos datos catastrales se consignan a continuación: Circ. IV - Secc. F - Parcela 57 b.

ARTICULO 2°: El mismo queda afectado como "URBANIZACION ESPECIAL CEMENTERIO PRIVADO", siéndole de aplicación la totalidad de los indicadores urbanísticos previstos para Zona Industrial por Ordenanza 446/79 (Figuras no codificadas).

ARTICULO 3° Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 4°: De forma...

[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

REFERENCIA:	
FECHA:	
SALIDA	
FECHA:	26 / 9 / 86
TIPO:	
OTRO:	

357/81



CEMENTERO
PRIVADO.



Honorable Concejo Deliberante
General Sarmiento

ORDENANZA N° 357/87

VISTO, el Expte. N° 4052-31.547/86 y ag. s/Acm. 4052-31.547/86 Alo. 1 / del "DEPARTAMENTO EJECUTIVO", Proyecto de Ordenanza: Modific. Ord. 448/79 y sus complementarias; y atento al dictámen producido por el Cuerpo constituido en comisión // y al Decreto del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 9143/87,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: MODIFICASE la Ordenanza N° 448/79 y sus complementarias para el predio cuyos datos catastrales se consignan a continuación: Circ. IV - Secc. F - Parcela 57 b.

Artículo 2°: El mismo queda afectado como "URBANIZACION ESPECIAL CEMENTERIO PRIVADO", siéndole de aplicación la totalidad de los indicadores urbanísticos previstos para Zona Industrial por Ordenanza // 448/79 (Figuras no codificadas).

Artículo 3°: DEROGASE toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, dese // al Libro de Actas y cumplimentado ARCHIVASE.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en la Ciudad de San Miguel, a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

MAH/...

ABELINO SACCARDO
Secretario del
Honorable Concejo Deliberante
de General Sarmiento



LUIS ALEJANDRO ORELLANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de General Sarmiento



Cde.exp.N° 4052-31547/88 Alc.1

DECRETO N°

SAN MIGUEL,

VISTA la Ordenanza N° 357 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de diciembre de 1987;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL SARMIENTO

DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 357 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de diciembre de 1987, y aprobada por el Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mediante decreto N° 9143/87, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ARTICULO 1°: MODIFICASE la Ordenanza N° 448/79 y sus complementarias para el predio cuyos datos catastrales se consignan a continuación: Circ. IV, Secc. F, Parcela 57b.

"ARTICULO 2°: EL mismo queda afectado como "URBANIZACION ESPECIAL CEMENTERIO PRIVADO", siéndole de aplicación la totalidad de los indicadores urbanísticos previstos para Zona Industrial por Ordenanza N° 448/79 (Figuras no codificadas).

"ARTICULO 3°: DEROGASE toda otra disposición que se oponga a la presente.

"ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, dese al Libro de Actas y cumplimentado archívese."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Miguel, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete."

"FDO. ORELLANO, Luis Alberto - Presidente del Honorable Concejo Deliberante

"FDO. CASCARDO, Abel - Secretario del Honorable Concejo Deliberante

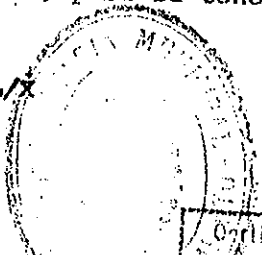
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Decretos, publíquese y siga a la Secretaría de Gobierno, para su conocimiento y efectos. Cumplido, archívese.

PROMUL/X

Dr. EDUARDO A. LOPEZ
Intendente Municipal

Dr. ALEJANDRO C. REDONDA
Secretario de Gobierno



Certifico que la presente es copia auténtica del Documento Original que lleva el N° 0030
dado autógrafo en el despacho de la Dirección de Gobierno
a los 04 días del mes de DICIEMBRE de 1988